

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. SALA DE FAMILIA

Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 11001311000219940952806

Demandante: Marina Dilba Valero Parra

Demandado: Mary Rosse Valero Flórez

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN Y COPIAS

No se accede a la solicitud de certificación elevada por la señora **MARY ROSSE VALERO FLÓREZ**, por lo siguiente:

1. Establece el artículo 115 del Código General del Proceso: *“El secretario, por solicitud verbal o escrita, puede expedir certificaciones sobre la existencia de procesos, el estado de los mismos y la ejecutoria de providencias judiciales, sin necesidad de auto que las ordene. El juez expedirá certificaciones sobre hechos ocurridos en su presencia y en ejercicio de sus funciones de que no haya constancia en el expediente, y en los demás casos autorizados por la ley”.*

2. Los aspectos que deprecia sean certificados por el suscrito Magistrado, no se subsumen en la regla transcrita, como quiera que (i) los puntos 1 al 4 de la solicitud están relacionados con la existencia, estado y actuaciones adelantadas en el proceso de la referencia, por lo que pueden ser certificadas por el Secretario sin auto que lo ordene o bien expedirse copia de las piezas procesales respectivas, acorde con lo previsto en el art. 114 ibídem; (ii) en el punto 5 no precisa cuál es el hecho que según la solicitante ocurrió en presencia y en ejercicio de las funciones del suscrito Magistrado, como para expedir alguna



certificación al respecto, mucho menos indicar si en relación con el mismo se presentó “denuncia penal, o acusación ante el Consejo Superior de la Judicatura”; y, (iii) el suministro de la información que en el punto 6 se solicita no se encuentra expresamente autorizado por el precepto reseñado.

3. Por último, frente a la solicitud de expedición de copias del expediente digital corresponde a la Secretaría de esta Corporación proceder acorde con lo establecido en el art. 114 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:

**Jose Antonio Cruz Suarez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6847b6b83cbd00cb2269edc3271cb8f2253bc87be79aa879f575d68aa3bfe54**
Documento generado en 15/03/2022 11:24:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**